

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 021 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 20 de abril de 2023

VISTO:

El informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-AS, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Área de Sistemas de la Unidad de Administración, de sustento técnico que fundamenta la necesidad de estandarizar el uso de software Microsoft Office del Programa de Compensaciones para la Competitividad seguido en expediente CUT N° 01778-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 76° establece que: “las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el otorgamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos”.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO)¹ de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, relacionado al requerimiento, establece en su el Artículo 16° numeral 16.2, que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben ser formulados por el área usuaria en forma precisa y objetiva, prohibiéndose hacer referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos; salvo las excepciones previstas en el reglamento:

Que, una de estas excepciones es el proceso de estandarización, señalado en el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, cuando se hace referencia a la prohibición señalada en el párrafo anterior, “...salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF

La estandarización² es el proceso de racionalización consistente en ajustar o adaptar características en un producto, servicio o procedimiento; con el objetivo de que éstos se asemejen a un tipo, modelo o norma en común, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular” señala:

- la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o el valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.
- Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización son: i) La entidad posee equipamiento, infraestructura u otro tipo de bienes y servicios especializados, ii) Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Conforme al numeral 7.1 de la precitada directiva “la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Que, mediante el documento del visto, el responsable del área de sistemas señala que el bien requerido está asociado a la plataforma preexistente que se encuentra desplegado dentro del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS (Microsoft Office Home and Business), el cuál será requerido solo ante la necesidad de contratar bienes: adquisición y/o renovación de bienes y licencias, y/o servicios: contratación y/o renovación, mantenimiento y/o garantía y/o soporte de equipamiento y servicios que forman parte de este informe. EL Software por considerar es el siguiente: Microsoft Office Home and Business: Word, Excel, Power Point; por lo que emite el Informe Técnico en los siguientes términos:

“Justificación de la Estandarización

El Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS en cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, “**Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular**” realizó el análisis del uso para la estandarización del software, evaluando las razones técnicas para el uso de los softwares detallados en el numeral **1. Descripción de la infraestructura tecnológica preexistente**, en consecuencia, se detallan las conclusiones de estas:

- Microsoft Office Home and Business

Asimismo, cabe resaltar que:

El software ofimático instalado para los colaboradores de la entidad es de uso común para la institución, Estos requieren que los archivos a almacenar y/o descargar sea únicamente de Microsoft Office puesto que el uso de dicho software es masivo a nivel general. El personal que labora en la institución cuenta con los conocimientos del uso de dicho software para la realización de sus labores diarias, no es necesario capacitar en su manejo.

² Anexo 1 Definiciones Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 344-2018-EF

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 021 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Aspectos técnicos: La "Solución de software Microsoft" ayuda a tener continuidad en la operatividad tanto con el soporte de los sistemas, elaboración de herramientas ofimáticas, y asegurar los servicios de correo electrónico del personal del Programa de Compensaciones para la **Competitividad – AGROIDEAS**

Verificación de los presupuestos

Con la finalidad de estandarizar la solución de software de Microsoft Office Home and Business, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

- **La Entidad posee un determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

El Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS adquirió el licenciamiento y suscripción de Microsoft Office Home and Business, descrito en el numeral 3 del presente informe, los cuales son importantes e imprescindibles para garantizar la continuidad de las labores de los colaboradores en la elaboración de documentos, además de la continuidad del soporte para las licencias preexistentes, lo cual conlleva a cumplir con los objetivos de usuarios internos y externos.

- **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

El Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS cuenta con una arquitectura de software Office Home and Business, preexistente de marca Microsoft, el cual viene siendo utilizado por los colaboradores de las diferentes áreas del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS para el cumplimiento de sus funciones, por lo que es indispensable garantizar que si se contratan, adquieren, y/o renuevan las características, se realicen servicios de mantenimiento y/o garantía y/o soporte estos deben ser de la misma marca Microsoft, a fin de garantizar la continuidad de la plataforma y reducción de los tiempos de operación relacionados al soporte técnico que estos requieran, así como reducir la complejidad de la administración.

Asimismo, por la naturaleza de los trabajos, el proceso de cambio de plataforma expone al Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, a un alto nivel de riesgo que puede afectar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios que brinda el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS a los distintos usuarios internos y externos.

Incidencia Económica

El cambio o migración de la herramienta de edición ofimática, que residen en el actual servicio requieren de nuevas capacidades de hardware, software y licencias para el crecimiento de la productividad de los colaboradores. Esto ocasionaría una incidencia económica al afectar la inversión realizada en la contratación inicial de los servicios de solución de software Microsoft Office Home and Business."

N°	Producto	Versión
1	Microsoft Office	Home & Office

Que mediante el Informe N° 024-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-ALOG de 19 de abril 2023, el área de logística señala que “la estandarización del Software Microsoft Office Versión Home & Office (...) será primordial su aprobación para que el órgano de Contrataciones del Estado, realice compras conforme a lo dispuesto por la normativa especial que regulan las contrataciones públicas y sin trasgredir el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (...) y recomienda proseguir con la aprobación”;

En los procedimientos del proceso de selección debe agregarse la palabra “o equivalente” La estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato.

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 15 del Manual de Operaciones, la Unidad de Administración es la unidad funcional responsable de los sistemas -entre otros- de Tecnologías de la Información del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS. Y por el mérito de las facultades y atribuciones conferidas con el literal d) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Estandarización para la contratación de la solución Microsoft Office versión Home and Business o “equivalente”, para el Programa de Compensaciones para la Competitividad-“AGROIDEAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estandarización a que se refiere el artículo precedente es aprobado por un periodo TREINTA Y SEIS (36) MESES, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al área de logística y al área de Sistemas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.